

PITHON

Política de Lucha contra la Corrupción

(PL-PTH-CC-R00)
(Versión 01.2023)

PITHON

Sumário

1.	<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>3</u>
2.	<u>ACTOS PERJUDICIALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA.....</u>	<u>4</u>
3.	<u>SANCCIONES.....</u>	<u>6</u>
4.	<u>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.....</u>	<u>8</u>
5.	<u>PRESCRIPCIONES FINALES.....</u>	<u>10</u>
6.	<u>VALIDEZ Y REVISIÓN.....</u>	<u>10</u>

PITHON

1. INTRODUCCIÓN

Esta Política de Lucha contra el Soborno y la Corrupción (o simplemente "Política de Lucha contra la Corrupción" o "Política Anticorrupción") describe y establece las normas generales en relación con los estándares mínimos de comportamiento que se esperan de los colaboradores en el entorno corporativo de Pithon S.A. cuando tengan que enfrentar situaciones que involucren sobornos y/o corrupción en general. Esta Política se ha desarrollado siguiendo las directrices y orientaciones establecidas tanto en la legislación panameña como en convenios internacionales, así como en regulaciones y códigos de la SMV (Superintendencia del Mercado de Valores). Además de la política mencionada anteriormente, los colaboradores también deben cumplir con el Código de Conducta de Pithon S.A, así como con otras políticas y manuales internos de la empresa.

Es importante destacar que, la lucha contra la corrupción es una obligación tanto de Pithon S.A como empresa, como de todas aquellas personas que ocupen y ejerzan cargos, funciones y/o relaciones laborales, societarias, profesionales, comerciales, contractuales o de confianza (independientemente de la naturaleza de estas actividades, ya sean directa, indirecta y/o secundariamente relacionadas con cualquier medio, actividad o propósito) con Pithon S.A.

No obstante, es importante señalar también que la Ley Anticorrupción mencionada anteriormente responsabiliza, tanto en el ámbito administrativo como en el civil, a las personas jurídicas por actos lesivos que se mencionarán en las siguientes páginas, realizados en su beneficio o interés propio, y no anula ni exime de culpabilidad individual a sus gestores, directivos o cualquier persona, ya sea natural, autora, coautora o partícipe del acto ilícito.

La legislación mencionada en el párrafo anterior hace referencia en general al soborno en la esfera pública solamente, pero Pithon S.A considera que el soborno debe ser rechazado en cualquier circunstancia, sin importar si el acto es cometido por un agente público o privado.

PITHON

2. ACTOS PERJUDICIALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN PANAMEÑA

Se entiende por corrupción la acción de realizar pago(s), prometer u ofrecer algo a alguien buscando ventajas en beneficio propio o de la organización a la que pertenezca, incluso si la oferta ha sido rechazada. En cuanto a los actos perjudiciales para la administración pública, se considera lo siguiente:

- I. Utilizar, de manera comprobada, una persona física o jurídica intermediaria para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos realizados.
- II. Pagar, subsidiar, patrocinar o de cualquier manera subvencionar, de manera comprobada, la realización de actos ilícitos.
- III. Ofrecer, asegurar o brindar directa o indirectamente privilegios y ventajas injustas a un agente público o a una tercera persona relacionada con él.
- IV. Obstaculizar la actividad de investigación o supervisión de organismos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y los organismos de supervisión del sistema financiero nacional.
- V. Emplear o mantener una relación profesional de alguna manera con personas físicas o jurídicas relacionadas con actividades delictivas, especialmente el lavado de dinero y el tráfico de drogas.
- VI. En lo que respecta a licitaciones y contratos:
 - a. Eliminar o intentar eliminar a un licitante utilizando artimañas o ofrecimientos de privilegios de cualquier tipo.
 - b. Alterar una licitación pública o el contrato resultante de ella.
 - c. Perjudicar o eludir la naturaleza competitiva de un procedimiento de licitación pública mediante acuerdos, pactos u otros medios.
 - d. Obstruir, desestabilizar o perjudicar la ejecución de cualquier acto en un procedimiento de licitación pública.
 - e. Obtener de manera ilícita privilegios o prerrogativas indebidas en las modificaciones o demoras de contratos formalizados con la

PITHON

administración pública, desautorizadas legalmente en el acto convocatorio de la licitación pública o en los instrumentos contractuales correspondientes.

- f. Generar ilegítimamente o de manera fraudulenta una persona jurídica para participar en una licitación pública o celebrar un contrato administrativo cumpliendo con los requisitos adecuados; o
- g. Alterar o falsificar el equilibrio económico-financiero de los contratos formalizados con la administración pública.

Además de lo establecido en la legislación y mencionado anteriormente, Pithon S.A incluye como actos ilícitos internos:

- I. Sustraer de cualquier manera archivos o documentos de Pithon S.A, de sus clientes y de sus socios.
- II. Falsificar documentos propios o de Pithon S.A, de sus clientes y de sus socios.
- III. Corromper y/o hacer contribuciones ilícitas a cualquier entidad, privada o pública, así como a agentes, ya sean públicos o privados, incluyendo a solicitantes de cargos políticos, a cambio de beneficios personales o de Pithon S.A.
- IV. Utilizar información privilegiada y confidencial de Pithon S.A, de sus clientes y de sus socios para obtener ventajas propias o para terceros.
- V. Transmitir indebidamente información privilegiada y confidencial de Pithon S.A, de sus clientes y de sus socios, incluso cuando no haya un beneficio evidente para el colaborador que planea o cometa el acto.

Es importante destacar que los actos ilícitos mencionados en las páginas anteriores son solo una referencia para el colaborador. Otros actos que no fueron previamente enumerados también pueden considerarse actos corruptos. Siempre que el colaborador se enfrente a un caso que genere dudas, debe consultar al Director de Cumplimiento o a los principales ejecutivos de Pithon S.A antes de llevar a cabo la conducta cuestionable, para determinar si se ajusta o no a un acto corrupto, o si va en contra de las mejores prácticas de Pithon S.A o de alguna legislación vigente.

PITHON

Pithon S.A también adopta las siguientes medidas en la lucha contra la corrupción:

- I. Pithon S.A no aprueba documentos que difieran de los gastos incurridos y relacionados únicamente con el trabajo.
- II. Pithon S.A no registra ni archiva documentos relacionados con gastos que puedan ser clasificados como actos de corrupción.
- III. Pithon S.A no aprueba gastos, ya sean de colaboradores o terceros, que puedan considerarse actos de corrupción.
- IV. Pithon S.A no permite eventos o gastos de sus colaboradores con funcionarios públicos que sean considerados soborno o corrupción por las autoridades competentes.

La práctica de los actos mencionados anteriormente no implica automáticamente la aplicación de leyes violadas ni conlleva consecuencias inmediatas. La investigación de actos perjudiciales en el ámbito penal es responsabilidad de las autoridades competentes. De igual manera, todo lo que se ha enumerado anteriormente es exclusivo para las conductas de corrupción por parte de los colaboradores de Pithon S.A en el ámbito interno. La práctica (o la no práctica) de uno o varios de los actos mencionados anteriormente, así como las sanciones impuestas a los colaboradores por parte de Pithon S.A, no exime de ninguna manera la responsabilidad civil y penal de los colaboradores, ni exime a Pithon S.A de posibles sanciones administrativas y penales debido a los actos cometidos por sus colaboradores. La empresa es plenamente consciente de las responsabilidades legales y sanciones que puede enfrentar en el ámbito administrativo y penal debido a las acciones de sus colaboradores.

3. SANCCIONES

Las sanciones aplicables a la persona jurídica debidamente culpable de los actos ilícitos descritos en la sección anterior son las siguientes:

PITHON

- I. Prohibición de obtener apoyos, financiamientos, patrocinios, contribuciones o préstamos de organismos y/o entidades públicas e instituciones financieras públicas y/o controladas por el poder público, por un período mínimo de 1 (uno) y máximo de 5 (cinco) años.
- II. Anulación compulsoria de la persona jurídica.
- III. Confiscación de bienes, derechos o valores que representen prerrogativas o privilegios obtenidos directa o indirectamente mediante fraude, preservando el derecho de la víctima o de terceros de buena fe.
- IV. Interrupción o veto parcial de sus actividades.

En caso de que se descubran prácticas de soborno y/o corrupciones cometidas por algún colaborador de Pithon S.A, el Comité Ejecutivo llevará a cabo una reunión cuyo objetivo será evaluar las sanciones adecuadas y aplicables al colaborador. Durante el proceso, el colaborador tendrá derecho a una amplia defensa. Con relación a las sanciones impuestas por Pithon S.A, se considerarán los siguientes criterios:

- I. Beneficio obtenido o buscado.
- II. Gravedad de la infracción.
- III. Situación económica del colaborador.
- IV. Nivel de daño a la empresa y al cargo.

El colaborador que cometa actos ilícitos será despedido y denunciado ante las autoridades gubernamentales. Cuando los actos ilícitos involucren de alguna manera, directa o indirectamente, a Pithon S.A sin su conocimiento, la empresa tomará medidas legales para buscar el reembolso económico que la asociación con el socio comercial pueda generar en términos de perjuicio o daño a Pithon S.A.

Las sanciones adecuadas variarán y podrán incluir multas con un valor establecido o como un porcentaje del salario, o incluso la terminación del contrato, sin perjuicio de que Pithon S.A pueda buscar, a través de vías judiciales, el reembolso por posibles pérdidas y daños.

PITHON

Pithon S.A oficializará, siempre que sea posible y viable, acuerdos de tolerancia y conciliación con las autoridades máximas de entidades públicas, con el fin de contribuir de manera más contundente, adecuada y eficiente en las investigaciones y procesos administrativos de los cuales tenga conocimiento o esté involucrada, ya sea directa o indirectamente.

4. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Pithon S.A emplea sus mayores esfuerzos para supervisar a todos los Colaboradores de la empresa, asegurando así que ejerzan sus actividades.

Esta supervisión es de suma importancia, ya que es responsabilidad general de los Colaboradores también proteger a Pithon S.A de actividades de corrupción y/o soborno, de manera que comportamientos negligentes en este asunto o la participación en este tipo de actividades serán permanentemente inaceptables.

Pithon S.A lleva a cabo una exhaustiva investigación sobre todos los socios comerciales con los que pretende establecer algún tipo de relación. El proceso de verificación implica evaluar la idoneidad de la empresa, para lo cual se realizan consultas en sitios de búsqueda y también con organismos gubernamentales y reguladores.

Pithon S.A también examina la competencia y habilidad del socio para cumplir con la solicitud requerida. La empresa mencionada puede utilizar un cuestionario de diligencia debida y otros cuestionarios para analizar y evaluar a los socios. Además, pueden requerirse documentos personales, financieros y societarios como complemento. También pueden realizarse visitas y/o entrevistas, así como revisiones y análisis de sistemas para confirmar de manera indiscutible la competencia y habilidad del socio para cumplir con el servicio solicitado y deseado.

De manera periódica, Pithon S.A analiza y evalúa el servicio prestado por el socio. El socio recibe advertencias sobre los servicios que no se están realizando de manera razonable y/o esperada. Aunque Pithon S.A tiende a mantener sus socios y siempre prefiere optar por los servicios que ofrecen, la constatación de la ineficiencia en la

PITHON

prestación de servicios o un aumento significativo en el costo del servicio puede llevar a la descalificación de estos socios y a la búsqueda de nuevos proveedores.

Si surge alguna sospecha o se confirma que un cierto socio comercial lleva a cabo o perpetra actos de corrupción en nombre de Pithon S.A, la empresa tomará medidas inmediatas suspendiendo el pago. El Director de Cumplimiento debe investigar si los colaboradores participaron de manera directa o indirecta en los actos realizados por los socios. El Comité Ejecutivo llevará a cabo una reunión para analizar detalladamente la mejor manera de informar a las autoridades competentes sobre los actos ilícitos cometidos por el socio comercial.

Pithon S.A tiende a evitar tener y mantener relaciones comerciales con empresas establecidas en legislaciones inmaduras o frágiles o que tengan como clientes a personas físicas o jurídicas con reputaciones no confiables comprobadas o evidentes, lo que podría representar riesgos significativos (tanto financieros como de reputación) para la empresa. En caso de ser necesario, Pithon S.A tiene la autoridad para repetir todo el proceso de selección del socio.

Pithon S.A no realiza ningún tipo de pago de cantidades que no hayan sido acordadas en contratos oficiales, que no estén respaldadas por facturas o que no hayan sido solicitadas a través de boletas.

Cualquier recurso recibido por parte de Pithon S.A debe estar respaldado por contratos de prestación de servicios. Además, deben emitirse facturas. La empresa en cuestión mantiene registros contables de todos los pagos realizados con la máxima cantidad de información sobre el hecho generador.

Pithon S.A evita transferir fondos a personas físicas, y solo acepta este tipo de procedimiento cuando la identificación del servicio prestado es clara y evidente, y los montos no son muy elevados. Los pagos en efectivo pueden realizarse para proveedores de servicios de reparación y mantenimiento simples de equipos. Pithon S.A no realiza transferencias de fondos a sus colaboradores con el objetivo final de pagar por servicios.

PITHON

La recepción de cualquier tipo de regalo o presente por parte de los colaboradores debe estar dentro de las directrices establecidas por el Código de Conducta y Ética, y está estrictamente prohibida la recepción de valores monetarios, ya sean en efectivo o activos fácilmente convertibles en dinero, o que claramente representen valores de tipo patrimonial.

Pithon S.A no apoya, financia ni patrocina ningún partido político ni persona física que aspire a cargos públicos elegibles. La empresa recomienda a sus colaboradores evitar donaciones y financiamiento de campañas electorales. Sin embargo, si un colaborador desea hacerlo, debe tomar precauciones, como hacer donaciones de forma anónima cuando sea posible, no hacer publicidad de ningún tipo, no involucrar de ninguna manera el nombre de Pithon S.A y donar pequeñas cantidades compatibles con sus ingresos y que no puedan ser intercambiadas por privilegios o prerrogativas en el futuro.

5. PRESCRIPCIONES FINALES

La Política de Lucha contra el Soborno y la Corrupción de Pithon S.A está disponible en la dirección electrónica proporcionada y autorizada por la mencionada empresa para este propósito. Si surge alguna duda, Pithon S.A está dispuesta a resolverlas a través de sus canales de comunicación.

6. VALIDEZ Y REVISIÓN

La presente Política de Lucha contra el Soborno y la Corrupción de Pithon S.A será revisada periódicamente, y su modificación ocurrirá si se determina que es esencial actualizar su contenido en cualquier momento debido a circunstancias que lo requieran.

Esta Política de Lucha contra el Soborno y la Corrupción debe estar disponible en el sitio web de Pithon S.A.